



Resolución Gerencial Regional

N° 213 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Reg. 118886, que contiene el Oficio N° 211-2019-GRA/GRTC-OPPS del Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Sistema, sobre la Aprobación del Clasificador de Cargo de la GRTC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del Artículo 192° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto, del mismo modo la Resolución Gerencial General Regional N° 148-2019-GRA/GGR del 02 de setiembre del 2015 ha definido a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como entidad pública Tipo B, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 236-Arequipa, el Gobierno Regional de Arequipa, aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, con Informe N° 471-2019-GRA/GRTC-OA-ARH de fecha 24 de setiembre del 2019, el Jefe del Área de Recursos Humanos remite al Área de Administración el Clasificador de Cargos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para la respectiva evaluación y aprobación, documento que es remito a la Oficina de Planeamiento para su revisión, resultando que mediante Oficio N° 029-2019-GRA/GRTC-OPPS.ap de fecha 30 de setiembre del 2019 se realiza observaciones, mismas que han sido subsanadas según lo referido en el Informe N° 496-2019-GRA/GRTC-ARH del Jefe de Recursos Humanos, por lo que previa revisión del Encargado del Área de Planeamiento con Oficio N° 032-2019-GR/GRTC-OPPS.ap se remite el documento con las absoluciones pertinentes al Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Sistema quien mediante Oficio N° 211-2019-GRA/GRTC-OPPS de fecha 04 de octubre del 2019 hace llegar la aprobación del Clasificador de Cargos, el que se encuentra dentro de la Ley N° 28175.

Que, el Clasificador de Cargos es un documento de gestión cuyo objetivo es el ordenamiento racional de los cargos o puestos de trabajo que requiere una entidad acorde con sus funciones, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y complejidad que demandan su desempeño y los requisitos mínimos requeridos, correspondiendo a cada entidad la clasificación y aprobación de los cargos en dicho instrumento de gestión, y sirve de base para formular el cuadro de asignación de personal CAP-Provisional;

Que, es necesario que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones apruebe su Clasificador de Cargos acorde a lo establecido en la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público y lo establecido en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del cuadro de puestos de la entidad" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE;





Resolución Gerencial Regional N° 203 -2019-GRA/GRTC

Que, el Numeral 2.3 del Anexo N° 4 sobre el CAP Provisional de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/ODSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del cuadro de puestos de la entidad" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2015-SERVIR-PE establece que la clasificación del cuadro para asignación de personal se realiza considerando el clasificador de cargos de la entidad, en su defecto el clasificador del ministerio del sector al que pertenece y/o el manual normativo de clasificación de cargos de la administración pública;

Que, el Numeral 2.4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH establece que los cargos del CAP deben estar clasificados en grupos ocupacionales de conformidad a lo establecido en la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, Funcionario Público (FP) Empleado de Confianza (EC), Servidor Público Directivo Superior (SP-DS), Servidor Público Ejecutivo (SP-EJ), Servidor Público Especialista (SP-ES), y Servidor Público Apoyo (SP-AP);

Que, por estas consideraciones de conformidad con lo prescrito en Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público y lo establecido en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del cuadro de puestos de la entidad" y el Informe Legal N° 568-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Clasificador de Cargos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro para la Asignación de Personal, según el anexo adjunto en 155 folios que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

04 OCT 2019

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. Grover Angel Suard Delgado Flores
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES